SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	"41_9525_215 Prestación De Servicios De Mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de agua potable, mantenimiento preventivo y correctivo de las trampas de grasas, mantenimiento de jardinería, rocería, fumigación, poda y arreglos de árboles del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila".
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Hasta 90 días calendario.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 18:00 horas, del día (16) de marzo de 2026.
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	En la plataforma del SECOP II o por medio magnético al correo electrónico, contratcadeph@sena.edu.co _ con asunto: COTIZACION - MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS

Para la adquisición de los bienes, se deberán entregar los mismos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES.				
1	70111503; 70111506	Poda técnica de árboles previa autorización del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila y con los permisos ambientales que correspondan, que incluye poda sanitaria, de mantenimiento, de formación y reducción de copa hasta en un 30 %, orientada a disminuir la altura, mejorar la estabilidad estructural y prevenir riesgos, mediante la aplicación de metodologías de poda de estabilidad o compensación, poda de limpieza (eliminación de ramas secas, enfermas, deterioradas, suprimidas o muertas, así como plantas parásitas) y poda de realce (retiro de ramas bajas para mejorar la visibilidad y estimular el desarrollo apical), sin realizar talas ni podas drásticas que comprometan la estabilidad del árbol, e incluyendo la recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos vegetales en sitios autorizados, garantizando que las áreas intervenidas queden completamente limpias y seguras.	Unidad	15
2	70111503; 70111506	Tala controlada y selectiva dirigida a árboles que presenten riesgo para personas, edificaciones o redes, o que evidencien daño estructural o fitosanitario irreversible, ejecutada únicamente previa autorización del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila y con los permisos ambientales que correspondan. Incluye señalización del área de trabajo, retiro, troceado y disposición ambientalmente adecuada del material vegetal, garantizando la ejecución segura de la actividad, la limpieza total del área intervenida y la inexistencia de afectaciones a personas, infraestructura o zonas aledañas.	Unidad	1

2. MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES VEGETALES				
3	10151704; 70111601; 70111708	Suministro y siembra de césped tipo grama tropical apta para jardines institucionales, tales como: Grama San Agustín, Grama Bahía o Grama Bermuda (a escoger por la Entidad teniendo en cuenta la adaptabilidad propia del terreno), en presentación de cuadros de 0,50 m2. Incluye preparación del terreno, nivelación, siembra por tepe, riego inicial y garantía de prendimiento mínimo del 90 % a los 30 días contados a partir de la siembra. La siembra o instalación de tepes (césped en rollos) que consiste en colocar planchas de hierba natural previamente cultivadas (mínimo 12 meses) sobre un suelo preparado y nivelado.	Metro cuadrado	60
4	70111501; 70111601; 70111703; 70111709	Suministro y siembra de plantas ornamentales para zonas verdes institucionales, destinadas al embellecimiento de las instalaciones y/o a la conformación de cercos verdes vivos para la delimitación de áreas, compuestas por especies resistentes al clima tropical y de bajo mantenimiento, con altura mínima no inferior a 30 cm al momento de la siembra. El ítem incluye garantía de prendimiento mínimo del 90 % de las plántulas a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de siembra, debiendo el contratista reponer sin costo adicional aquellas plantas que no cumplan con dicho porcentaje. La Entidad definirá el sitio de siembra y la especie a utilizar, para lo cual el contratista deberá garantizar disponibilidad entre las siguientes especies: Sansevieria enana, Croto (Codiaeum), Ixora, Duranta y Veranera en formación baja. El alcance comprende la preparación del suelo, suministro de sustrato adecuado, siembra ordenada y alineada, con distancia entre plantas de treinta (30) a cincuenta (50) centímetros, según la especie y el diseño aprobado, así como el riego inicial y estabilización de las plántulas, garantizando una correcta implantación y presentación estética del área intervenida.	Unidad	60
5	70111703; 70111501	Suministro, siembra y entrega de especies ornamentales en contenedor, consistente en la provisión de Palma roja (Cyrtostachys renda), Palma Areca y/o Helecho Boston (Nephrolepis exaltata) (distribución de cantidades a elegir por la Entidad), destinadas al embellecimiento de áreas institucionales del Centro de Formación, entregadas previamente sembradas y establecidas. El helecho deberá suministrarse sembrado en canasta colgante o decorativa, en adecuado estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades, con diámetro mínimo de follaje de cuarenta (40) centímetros y altura mínima total de treinta (30) centímetros. La palma deberá entregarse sembrada en matera de polipropileno de 50 cm altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV, provista de sistema de drenaje, colores a definir por la Entidad; altura mínima de la planta de ochenta (80) centímetros, medida desde el nivel del sustrato, y con contenedor acorde a su desarrollo radicular. El ítem incluye el suministro de sustrato adecuado, riego previo a la entrega, transporte y ubicación en el sitio indicado por la Entidad, así como garantía de estabilidad y supervivencia a los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega, obligándose el contratista a la reposición sin costo adicional de las plantas que no sobrevivan durante dicho periodo.	Unidad	80

6	70111703; 70111501	Suministro, siembra y entrega de especies ornamentales en contenedor, consistente en la provisión de Rosa del Desierto (Adenium obesum), destinada al embellecimiento de áreas institucionales del Centro de Formación, entregadas previamente sembradas y establecidas, en adecuado estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades, con altura mínima de la planta de 30 cm medida desde el nivel del sustrato. Deberá entregarse sembrada en matera de barro de 40 cm altura, con sistema de drenaje. El ítem incluye el suministro de sustrato adecuado, riego previo a la entrega, transporte y ubicación en el sitio indicado por la Entidad, así como garantía de estabilidad y supervivencia a los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega, obligándose el contratista a la reposición sin costo adicional de las plantas que no sobrevivan durante dicho periodo.	Unidad	12
7	56101606	Suministro de matera copa en polipropileno de 38 cm de diámetro x 50 cm de altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV. Colores a definir por la Entidad, para siembra de plantas ornamentales para pasillos.	Unidad	12
8	30121711	Suministro de piedra decorativa, color blanco # 00, de 2,5 cm aproximadamente, en presentación de bulto de mínimo 40 Kg.	Bulto	14
9	30121711	Suministro piedra decorativa, color negro/gris/rojo/amarillo (a definir por la Entidad), de 2.5 cm aproximadamente, en presentación de bulto de mínimo 40 Kg.	Bulto	14
3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN ABONOS Y FERTILIZANTES				
1	10171600	Suministro de fertilizante granulado 15-15-15 10(S) para uso agrícola; Contiene: Nitrógeno total (%N) 15% P/P. Fósforo Total (% P2Os) 15% P/P. Potasio Total (% K2O) 15% P/P. Azufre Total (% S) 10% P/P. Presentación: Bulto x 50 Kg.	Unidad	6
2	10171600	Suministro de abono UREA G, 46-0-0. Fertilizante simple granulado Nitrogenado de amplio uso para aplicación al suelo. Presentación Bulto x 50 Kg. Granulado. Nitrógeno Total (N) 45,0 %. Nitrógeno Ureico (N) 46,0%. Biuret Máximo 1,5 %. Humedad Máxima 1,0%.	Unidad	6
3	10191509	Suministro de Insecticida órgano fosforado de amplio espectro recomendado para el control de plagas (hormiga arriera), en diversos cultivos y potreros. Ingrediente Activo: Clorpirifos 25 g/kg. Ingredientes Activos: C.S.P. 1 Kilogramo. Presentación Bolsa por un (1) Kilogramo.	Unidad	12
4	10171702	Suministro de productos fitosanitarios de baja toxicidad para el control de fumagina, debidamente registrados ante el ICA, destinados al control de insectos chupadores como pulgones y cochinillas. Los productos deberán ser de uso agrícola autorizado, no fitotóxicos, no peligrosos para personas ni animales y compatibles con áreas verdes institucionales. El producto fitosanitario para el control de fumagina, pulgones y cochinillas deberá ser una formulación de alta calidad compuesta por ingredientes activos autorizados para este uso, con vehículo formulante que garantice estabilidad, dispersión y baja volatilidad. Deberá suministrarse en envases resistentes de 5 Litro, con etiquetado completo.	Unidad	1

5	70111508; 70111712	Suministro y aplicación de producto químico selectivo de baja toxicidad y/o biocontroladores para la prevención y eliminación de palomilla. El producto deberá estar debidamente registrado ante el ICA, con acción específica sobre larvas de polillas fitófagas, sin afectar fauna benéfica ni la salud humana. El contratista deberá suministrar y aplicar un producto químico selectivo de baja toxicidad y/o biocontrolador para el control de palomilla (polillas fitófagas), utilizando equipos de aspersión profesional de alta calidad, tales como aspersores manuales de presión previa o aspersores motorizados de baja presión, con capacidad mínima de 5 litros, boquillas regulables para aplicaciones localizadas y materiales resistentes a productos fitosanitarios. Los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones operativas. La ejecución del servicio se realizará bajo coordinación y aprobación de la supervisión del contrato.	Servicio	4
4. SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DISPOSICIÓN FINAL A TODO COSTO DE DOS (2) TRAMPAS DE GRASA				
1	40141747	Servicio de lavado, limpieza, mantenimiento preventivo y disposición final a todo costo de la Trampa de Grasa No. 1. El servicio incluye como mínimo las siguientes actividades: - Retiro seguro y reinstalación de la tapa de la trampa de grasa. - Retiro total de grasas flotantes, lodos sedimentados y sólidos acumulados mediante el uso de equipo especializado tipo vactor, garantizando la remoción del 100 % de los residuos. - Lavado integral de paredes y fondo mediante hidrolavadora de alta presión, con una potencia mínima de 2.000 PSI o equivalente. - Aplicación de detergentes o desengrasantes biodegradables, no corrosivos y autorizados, asegurando la eliminación visible de residuos adheridos. - Limpieza y destaponamiento de tuberías de ingreso y salida mediante equipo mecánico especializado (sonda, varillaje y sistema de presión controlada). - Comprobación de eliminación de olores ofensivos. - Recolección y transporte de residuos grasos y lodos en vehículo adecuado, así como la disposición final a través de gestor ambiental autorizado. - Entrega de certificado o manifiesto de disposición final. Características técnicas de la trampa: Material: Concreto Capacidad aproximada: 1,64 m³ Dimensiones: 1,80 m de largo x 1,30 m de ancho x 0,70 m de profundidad.	Servicio	2
2	40141747	Servicio de lavado, limpieza, mantenimiento preventivo y disposición final a todo costo de la Trampa de Grasa No. 2. El servicio incluye como mínimo las siguientes actividades: - Retiro seguro y reinstalación de la tapa de la trampa de grasa. - Retiro total de grasas flotantes, lodos sedimentados y sólidos acumulados mediante el uso de equipo especializado tipo vactor, garantizando la remoción del 100 % de los residuos. - Lavado integral de paredes y fondo mediante hidrolavadora de alta presión, con una potencia mínima de 2.000 PSI o equivalente.	Servicio	2

		- Aplicación de detergentes o desengrasantes biodegradables, no corrosivos y autorizados, asegurando la eliminación visible de residuos adheridos. - Limpieza y destaponamiento de tuberías de ingreso y salida mediante equipo mecánico especializado (sonda, varillaje y sistema de presión controlada). - Comprobación de eliminación de olores ofensivos. - Recolección y transporte de residuos grasos y lodos en vehículo adecuado, así como la disposición final a través de gestor ambiental autorizado. - Entrega de certificado o manifiesto de disposición final. Características técnicas de la trampa: Material: Concreto Capacidad aproximada: 1,15 m³ Dimensiones: 1,60 m de largo x 0,80 m de ancho x 0,90 m de profundidad.		
5. SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A TODO COSTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE				
1	24111810	Lavado mecánico integral del ciento por ciento (100 %) de las superficies internas del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo piso, paredes y techo, a todo costo, cumpliendo con las siguientes actividades: - Cepillado manual y mecánico utilizando cepillos de cerdas plásticas o de nylon de dureza media, escobillas industriales sanitarias e hidrolavadora con presión regulable máxima de hasta 1.500 PSI, mangueras y accesorios aptos para uso sanitario, y demás herramientas no abrasivas, garantizando la remoción total de sedimentos, lodos, incrustaciones, biopelículas y cualquier otro material visible, sin ocasionar desprendimientos del enchape ni deterioro del concreto. - Aplicar el proceso de desinfección química utilizando productos desinfectantes a base de cloro, mediante aspersión, aptos para contacto con agua destinada al consumo humano, cubriendo el ciento por ciento (100 %) de las superficies internas, con una concentración del 4% al 13%, asegurando un tiempo mínimo de contacto de treinta (30) minutos. - Realizar el secado completo del tanque mediante escurrido, ventilación forzada y/o equipos de soplado de aire limpio, tales como ventiladores industriales o sopladores eléctricos, garantizando la ausencia de charcos, humedad libre o acumulación de agua en piso, paredes y techo. - Realizar el enjuague completo del tanque hasta la eliminación de residuos químicos, verificando que el agua residual presente una concentración de cloro libre igual o inferior a dos (2) ppm, previo al llenado final, medición que deberá efectuarse mediante equipo portátil o kit colorimétrico para determinación de cloro libre, con rango de medición mínimo de cero (0) a cinco (5) ppm, resolución mínima de 0,1 ppm, precisión igual o superior a ±0,1 ppm, método DPD. - Llenado del tanque hasta su capacidad operativa, dejando el tanque en condiciones normales de operación. - Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque,	Servicio	2

		se debe realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin, garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y Decreto 1575 de 2007. El tanque objeto de intervención corresponde a una estructura semienterrada en concreto, revestida internamente en enchape, con tapa en concreto, dimensiones aproximadas de 3 metros de ancho x 5 metros de largo x 2,5 metros de profundidad, y una capacidad estimada de 37,5 metros cúbicos, equivalente a 37.500 litros de almacenamiento de agua potable.		
2	40151510	Mantenimiento preventivo integral de la motobomba centrífuga asociada al sistema de almacenamiento de agua potable, el cual comprenderá, como mínimo: - Limpieza externa del cuerpo de la bomba y del motor eléctrico mediante paños secos o ligeramente humedecidos y aire a presión controlada, sin aplicar agua directamente sobre componentes eléctricos. - Inspección visual del estado de la carcasa, base, pernos de anclaje, alineación y fijación del conjunto. - Revisión del estado y reemplazo (en caso de requerirse) de sellos mecánicos, empaques y acoples, verificando la ausencia de fugas. - Verificación de las condiciones eléctricas del equipo, incluyendo estado de cableado, aislamiento, bornes, interruptores, protecciones y correcta conexión a tierra y su respectiva corrección en caso de requerirse. - Comprobación del correcto cebado de la bomba. - Prueba de encendido y apagado y de continuidad de operación durante al menos ocho (8) horas. - Verificación de la presión y caudal de impulsión del agua. - Medición de ruidos, vibraciones y temperatura de operación, confirmando que se encuentren dentro de rangos normales para equipos de su tipo. - Identificación y registro de cualquier condición anómala que pueda afectar el funcionamiento o la vida útil del equipo. - Dejar la motobomba en condiciones normales y seguras de operación. La motobomba objeto de intervención corresponde a una bomba centrífuga con potencia nominal de uno coma cinco (1,5) HP, diámetro de succión de una y media (1 ½) pulgadas, diámetro de descarga de una y un cuarto (1 ¼) pulgadas y voltaje de operación de ciento diez (110) a doscientos veinte (220) voltios.	Servicio	1

	73181104	Suministro y aplicación de pintura en las paredes externas del tanque de almacenamiento de agua potable, lo cual comprenderá, como mínimo: - Limpieza y preparación de las superficies. - Corrección puntual de fisuras superficiales o imperfecciones menores con morteros o masillas compatibles. - Aplicación de una pintura de alta calidad para exteriores, formulada para superficies en concreto, resistente a la radiación ultravioleta (UV), a la humedad, a la intemperie y al lavado frecuente, con aditivos impermeabilizantes y antihongos, apta para ambientes exteriores; la pintura deberá ser tipo acrílica o elastomérica, o equivalente de desempeño superior, con vida útil mínima esperada de cinco (5) años en condiciones normales de exposición; se deberán aplicar mínimo dos (2) manos de pintura, respetando los tiempos de secado y curado establecidos por el fabricante, garantizando un acabado uniforme, continuo y sin desprendimientos, con un rendimiento y espesor de película. Color de la pintura a solicitud de la Entidad.	Servicio	1

FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (**)
SUBTOTAL							
VALOR I.V.A.							
TOTAL							

(*) Si aplica

(**) Incluye todos los costos directos e indirectos

PLAZO DE EJECUCION	El término de ejecución del negocio jurídico será **cuarenta y cinco (45) días**, sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	- El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. - Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia. - Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia.

	- Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. - Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales. - Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como: **Obligaciones Generales** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

	Obligaciones Específicas 1. Prestar el servicio de mantenimiento de jardinería, rocería, fumigación, poda y arreglos de árboles, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, lugares y los plazos establecidos, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor de Contrato designado por el Subdirector de Centro. 2. El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio. 3. El oferente deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área deberá realizarse la actividad en fines de semana para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día. 4. Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos o de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista está obligado a cambiar dicho elemento antes de la terminación del contrato. 5. El contratista deberá contar con la totalidad de los implementos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual, acatando las instrucciones de la autorización otorgada al SENA por parte de la autoridad ambiental para la poda de árboles. 6. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 7. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas respectivas. 8. Emplear personal con experticia e idoneidad en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista. 9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 10. El contratista es el único responsable por vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos 11. La recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos vegetales será asumido por el contratista, el cual deberá disponer los residuos de poda en las áreas que el supervisor del contrato le manifieste. 12. Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones SST** 1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos). 2. Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada. 3. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos. 4. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 5. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

	6. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. 7. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. 8. Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. 9. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. 10. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. 11. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. 12. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 13. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. 14. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 15. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. 16. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. 17. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. 18. Allegar las fichas técnicas de los fertilizantes, con el fin de evidenciar que los niveles de plomo se encuentran dentro de los límites permitidos. Los insumos agropecuarios no deben contener niveles de plomo superiores a 20 ppm.

	Obligaciones ambientales - Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. - Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: • En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. • El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. • Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. - Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique). - Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección. - El Contratista debe presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de residuos peligrosos. - Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. - Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a un (1) mes después de entregados los residuos. - Entregar Informe donde se relacione las actividades realizadas durante el mantenimiento con el registro fotográfico como soporte. Lo anterior teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del tanque de agua potable y las trampas de grasas, es importante que el informe del mantenimiento del tanque potables debe de consignar las actividades e insumos junto con las dosis que se utilizaron durante el mantenimiento. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. - La recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos vegetales resultantes será asumido por el contratista. Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes, rondas hídricas. - El contratista deberá entregar informe técnico, que incluyan como mínimo: • Protocolo para utilizar. • Fecha y hora de la intervención. • Área intervenida • Producto(s) utilizado(s) • Cantidades o dosis aplicadas • Equipos utilizados • Registro fotográfico • Observaciones y recomendaciones - Los productos suministrados y/o aplicados deberán contar con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA o con la certificación sanitaria correspondiente, según su naturaleza y uso. Los productos deberán ser de baja toxicidad, seguros para la salud humana y animal, y aptos para instituciones educativas. Previo a la ejecución de las actividades se deberá presentar registro ICA. - Todos los productos deberán entregarse y utilizarse en sus envases originales, debidamente sellados. Los envases deberán estar claramente etiquetados, permitiendo identificar como mínimo:

	• Nombre del producto • Ingrediente(s) activo(s) y concentración • Número de lote • Fecha de fabricación y fecha de vencimiento • Instrucciones de uso y advertencias de seguridad. - El contratista deberá cumplir estrictamente el cronograma de actividades definido por la Entidad o aprobado por la supervisión del contrato. Las actividades deberán ejecutarse en los horarios establecidos, incluyendo fines de semana cuando así lo disponga la Entidad. - Entregar informe técnico y certificados (por cada servicio), que incluya como mínimo: Diagnóstico inicial del tanque de agua en el que se indique el estado general y de funcionamiento. • Protocolo para utilizar • Fecha y hora de la intervención • Producto(s) utilizado(s) • Parámetros aplicados (cloro residual, pH, tiempos de contacto, etc.). • Equipos utilizados • Certificación de los resultados de medición de cloro residual y pH. • Certificación de los resultados de análisis fisicoquímico del agua a través de un laboratorio certificado y sus respectivos anexos de laboratorio. • Registro fotográfico (antes, durante y después de cada intervención). • Recomendaciones técnicas orientadas a la adopción de acciones correctivas o preventivas para el adecuado uso del tanque de almacenamiento de agua potable y la motobomba.
FORMA DE PAGO	El SENA realizará en **UNICO PAGO** de la obligación sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de los requisitos contemplados en el Formato GRF-F-088 Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones expedido por el SENA: 1) Factura electrónica de venta o documento equivalente, cumpliendo con todos los requisitos de Ley debidamente registrada y aprobada teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021- 000182 del 28 de septiembre 2021 y No. circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. 2) Registro presupuestal del compromiso. 3) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 4) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro (planilla de seguridad social y recibo de pago). 5) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del R. Fiscal) en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. 7) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Si el contratista o proveedor es responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 del SENA “Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores” así: 1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2) diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico

	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá constituir dos archivos: GESTION FINANCIERA Y FV y los deberá nombrar de la siguiente forma: 1. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Archivo que debe contener los siguientes documentos y en el mismo orden: Registro presupuestal del compromiso, RUT, Certificación de pago de seguridad social (de acuerdo al tipo de persona natural o jurídica lo que aplique), certificación de cuenta bancaria, Formato GRF-F-087 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" y factura electrónica de venta o documento equivalente). 2. FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (este archivo debe contener la factura electrónica en formato PDF y la representación gráfica de factura con validación de la DIAN). Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las

	organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 de los requisitos mencionados, el cotizante deberá suministrar: - Persona Jurídica: Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. - Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. - CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST. - Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. - Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIO	Instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en la Carrera 10 No. 11-22 de la ciudad de Garzón-Huila. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Garzón - Huila.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

GARANTIAS A EXIGIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más. No podrá ser inferior al (10%) del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Garzón (H), 12 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por GONZALEZ ORTIZ LUIS HUMBERTO

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Elaboró: Jose Esneider Yasno Perdomo – Contratista Gestión Contractual

Revisó: Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa

Firmado digitalmente por GUTIERREZ QUINTERO LORENA MARIA
Fecha: 2026.03.12 15:15:15 -05'00'

Revisó Texto Legal: Leidy Johana Rojas Núñez – Abogada Contratista

Revisó Aspecto SST: Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla – Contratista SST

Revisó Aspecto Ambiental: Ayda Isabel Sánchez Vidarte – Contratista Ambiental